



## Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda  
Dirección General de la Función Pública

### ACTA NÚMERO 4

#### **ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2013.**

En Valladolid, siendo las 10,00 horas del día veinte de enero de 2014, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

#### **REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

D. Eugenio Garcia Conde  
Director Gral. de Función Pública  
D. Juan Pedro Perez San José  
C. de Agricultura y Ganadería  
Dª. Beatriz Martinez Cuenca  
C. de Fomento y Medio Ambiente  
Dª Sonia Sanchez Santana  
Gerencia de Servicios Sociales  
D. Bernardino Marcos Alvarez  
C.de Familia e Igualdad de Oportunidades  
Dª. Ascensión Alcaine Gracia  
C. de Sanidad  
Dª. Dolores Rodriguez Berja.  
C. de Educación

#### **REPRESENTACION SOCIAL**

D. Javier del Amo  
D. Graciliano Martin Pérez  
(U.G.T.)  
  
D. Fernando Nieto  
Dª Mercedes Verdejo Rodriguez  
(CC.OO.)  
  
D. José Luis Rodriguez Gonzalez  
D. José Contreras Lorido  
(CSI.F.)  
  
D. Luis Salamanqués Marqués  
(C.G.T.)



## Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda  
Dirección General de la Función Pública

### Asesores de la Administración:

Dª. Mercedes Martinez Bermejo  
Dirección General de Función Pública  
D. Felipe Dimas Chamorro  
C. de Cultura y Turismo  
Dª Sara Diaz Medina  
ECyL  
D. Isaac Gil Sanchez  
C. de Economía y Empleo  
Dª Caridad de Diego Hernando  
C. de Hacienda  
D. José Miguel García Huete  
RR.HH.Educación  
D. Bernardo Mostaza Fernandez  
C. de Presidencia

### Asesores de la parte social:

Dª Carmen Alonso Rios  
(CC.OO.)  
Dª Carmen Gutierrez Doncel  
(CSI.F)  
D. Alberto García Sanz  
(C.G.T)

## ORDEN DEL DIA

**Punto Primero:** Lectura y en su caso aprobación de actas anteriores

**Punto Segundo:** Propuesta de Resolución por la que se adapta la tramitación del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, al nuevo Convenio Colectivo para este personal laboral.

Preside la reunión, D. Eugenio Garcia Conde, Jefe del Servicio de Planificación y Negociación de la Dirección General de la Función Pública, actuando como Secretaria Dª. María-José Argüello, Técnico del Servicio.

Convocada la reunión a las 10,00 horas, el Sr. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26.1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las 10,10 horas.

**Punto Primero:** *Lectura y en su caso aprobación de actas anteriores*

El acta número 2, correspondiente a la reunión del Pleno de la Comisión Paritaria del día 13-12-13, es aprobada por unanimidad. Asimismo por la Secretaria se hace expresa mención de un error en la hora y fecha de la reunión, donde dice: *10,30 horas del día dieciséis de diciembre* debe decir 12,30 horas del día trece de diciembre.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda  
Dirección General de la Función Pública

El acta número 3, correspondiente a la reunión del Pleno de la Comisión Paritaria del día 16-12-13, es aprobada con las siguientes alegaciones: con la manifestación de la representación de UGT de que se ratifica en lo manifestado en el grupo de trabajo y que en los puntos 2º) *Escritos de los Comités de Empresa de Sanidad y Familia de Valladolid, de León y de UGT, relativos a discrepancias en los Calendarios Laborales de las E.E.I.* (números 417, 419 y 418) y 6º) *Escrito del Comité de Empresa de "Resto de Consejerías" de Palencia, relativo a la interpretación del art. 57 B) 3 del C. Colectivo* (número 413), conste expresamente su solicitud de certificación de las discrepancias. Por CC.OO. se indica que en la página 1 por la representación social por error figura D. Francisco J. Martínez y debe figurar D. Fernando Nieto que sí asistió a la reunión. CSI.F manifiesta que en el punto "Ruegos y Preguntas" donde dice: *anuncia que solicitará certificación de las discrepancias de los escritos 400 y 423* debe decir: anuncia que solicitará certificación de las discrepancias de los escritos 413 y 423.

**Punto Segundo:** *Propuesta de Resolución por la que se adapta la tramitación del concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, al nuevo Convenio Colectivo para este personal laboral.*

El Sr. Presidente manifiesta que, con posterioridad al Pleno del día 13 de diciembre, ha habido contactos y reuniones con todas las Organizaciones Sindicales aquí representadas al objeto de analizar sus alegaciones, modificar determinados aspectos de este documento que hoy analizamos y que esta Paritaria ha de informar. Como ahora va a enumerar, en determinados puntos, se ha llegado a consensos muy importantes que, a buen seguro, redundará en una mayor agilidad del procedimiento; las modificaciones incluidas en las páginas del documento que hoy se trae el Pleno, sobre el documento inicial, son las siguientes: en la página 2, segundo párrafo, donde decía: *desde el año 2003* debe decir desde el año 1999; en la página 4, segundo párrafo, donde decía : para que puedan ser *solicitadas*, debe decir para que puedan ser *ofertadas*; en la página 5, segundo párrafo, donde decía: *en cada fase del concurso la fecha de referencia de méritos y de plazas vacantes de posible adjudicación será la del último día del mes de la resolución anterior...*, se ha añadido lo siguiente: en cada fase del concurso la fecha de referencia de méritos y de plazas vacantes de posible adjudicación será la del último día del mes de la resolución anterior, se ha añadido lo siguiente: así, para la resolución del mes de febrero, el último día será el 30 de noviembre, para la resolución del mes de mayo el último día será el 28 de febrero, o 29, en su caso, etc,...; en la página 7, párrafo segundo donde decía apartado 2.2, debe decir 2.3; en la página 7, último párrafo 2.2 donde decía: *los trabajadores trasladados por causa de salud únicamente podrán participar en posteriores concursos de traslados a idénticos puestos al nuevo que se les haya adjudicado, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.9 del Convenio Colectivo,* se ha añadido después de "....que se les haya adjudicado", lo siguiente: y, en consecuencia , solo podrán solicitar puestos de forma individualizada, .....; en la base segunda, página 8 se ha incorporado el apartado 2.5 con el siguiente contenido:



## Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda  
Dirección General de la Función Pública

Todos los trabajadores a los que se les haya reconocido una incapacidad de las señaladas en el artículo 11, situaciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, para el cambio de puesto por causa de salud y que soliciten participar en los concursos de traslado, deberán acreditar el grado de discapacidad en su solicitud. Igualmente, podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que no impongan una cara desproporcionada o indebida en el contexto de la organización. En la página 14, base sexta.- Meritos y Baremo, donde decía: *No se computará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por incompatibilidad y excedencia del art. 84.7....* se ha añadido a continuación lo siguiente: excedencia por agrupación familiar y el tiempo en excedencia por violencia de género sin reserva de puesto..... En la página 18, base décima.- Comisión de Traslados, añadir en la base 10.2 lo siguiente: A todos ellos, titulares y suplentes, les obliga el deber de actuar con arreglo al principio de confidencialidad respecto de los asuntos tratados en esta Comisión. En la página 19, base décimo segunda donde decía: *12.3 El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del trabajador, o de quince si implica cambio de residencia o comporta el reingreso al servicio activo* debe añadirse después de “o de quince”: también hábiles. En la página 20, en la base 12.4 debe añadirse, a continuación del párrafo primero, como consecuencia de reiteradas Resoluciones judiciales, lo siguiente: En este supuesto la plaza de la que es titular el trabajador al que se le ha diferido el cese, tendrá la consideración de vacante desde el día de la publicación en el BOCyL de la resolución definitiva en la que aquel resultó adjudicatario. La redacción definitiva de la base decimooctava.- Reglas transitorias queda así: 18.1 las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha señalada en la base anterior se entenderán válidas y producirán sus efectos hasta la respectiva caducidad de cada una de ellas, de conformidad con el plazo de vigencia establecido en la base 4.7 de la Orden PAT/90/2006, de 27 de enero. A partir de dicho momento, las nuevas solicitudes se presentarán de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la presente Resolución. 18.2 En las tres resoluciones definitivas del concurso inmediatamente siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, se admitirá la cumplimentación del modelo de solicitud - Anexo 1- sin utilizar para ello la dirección electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) de la página web.

Por el Jefe del Servicio de Selección y Provisión se pone de manifiesto que, a propuesta de UGT, se ha dado una nueva redacción a la base 12.6 quedando de la siguiente forma: Efectuad la toma de posesión , el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia voluntaria por incompatibilidad y demás situaciones de excedencia análogas sin reserva de puestos.

Se abre un turno de intervenciones de la parte social empezando el representante de UGT : manifiesta que, tras un largo y azaroso proceso, la situación del CAP se ha reconducido al terreno de dónde nunca debió salir. El del debate argumentario y propositivo en aras de conseguir un consenso satisfactorio para todas las partes; señala que con la experiencia que se tiene de ordenes anteriores esta Resolución que hoy analizamos tampoco va a resolver todos los problemas y casuística del Concurso, pero creen que si se mejorará en



seguridad jurídica; aún así, la Administración no ha querido abordar determinadas situaciones que terminarán, posiblemente, en otros ámbitos. No obstante señala que bien está lo que bien acaba, por lo que dan por zanjado este episodio y esperan que a partir de ahora el concurso abierto y permanente sea un modelo de eficacia y recupere la condición que siempre tuvo como modelo de relación institucional y negocial; como en otras ocasiones se ha señalado desde UGT están totalmente a favor de la implantación de los medios telemáticos y creen que, a medio y largo plazo, va a ser muy eficaz, pero repite una vez más que hay un porcentaje muy alto de personal laboral que ni dispone ni maneja medios informáticos, lo que a corto plazo puede generar problemas. Termina diciendo que UGT es consciente y asume la labor de pedagogía, teórica y práctica, que le va a tocar para explicar a los trabajadores el nuevo procedimiento del Concurso abierto y permanente pero insta a la Administración para que asuma la parte que la toca para facilitar que todos los trabajadores afectados puedan tener acceso a esos medios.

Desde CC.OO. no pueden dejar de manifestar su desacuerdo con la manera en la que se han llevado las reuniones creándose, innecesariamente, en un principio una sensación de poca transparencia en algunas de las actuaciones de la Administración. Hubieran deseado que se les hubiese permitido conocer, desde el inicio, la propuesta de Resolución elaborada por la Administración y que se nos hubiese dado la oportunidad de presentar y discutir las alegaciones presentadas por la Parte Social, que recogían principalmente la experiencia de sus representantes en la Comisión de valoración. De igual manera les hubiese gustado, que las alegaciones se hubiese debatido en las reuniones del Grupo de Trabajo de la Comisión Paritaria, aún sabiendo que no se trataba de un tema de negociación. Si bien, si que han podido presentar alegaciones, estas se han discutido en posteriores reuniones, mantenidas en un marco que consideran que no es el más indicado para el buen funcionamiento del grupo de trabajo de Paritaria. Valoran positivamente los cambios que se han producido en relación a facilitar y simplificar la presentación de solicitudes al concurso de traslados, pero para que esto realmente funcione será necesario que se habiliten a los trabajadores/as los medios necesarios para que estos puedan realizar las solicitudes, puesto que la mayor parte del personal laboral no cuenta en sus puestos de trabajo con los medios informáticos para realizar la solicitud telemática. Termina manifestando que puesto que no se va a hacer una publicación nueva de las RPTs, recordar que se deberá dar publicidad en la página web de la Junta de Castilla y León del listado de puestos de trabajo actualizado, para conocimiento de todos los trabajadores/as.

El representante de CSIF da por buena la propuesta de resolución presentada y agradece a la Administración que en la misma se hayan tomado en consideración alguna de las alegaciones demandadas por la parte social. Manifiesta, al igual que lo acaban de señalar los representantes de UGT y de CC.OO., que gran número del personal laboral carece de los medios informáticos que el colectivo de funcionarios si tiene para el desempeño de su trabajo; no obstante, reconoce que la Administración ha hecho un esfuerzo y pide que lo tenga en cuenta para que toda la gestión del concurso sea cada vez más ágil.

C.G.T. se adhiere a lo manifestado por los compañeros que le han precedido en el uso de la palabra; solicita a la Administración que evite aquellas reuniones en las que la parte social no se puede pronunciar y que estas resoluciones se puedan consensuar entre todos, aún



## Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda  
Dirección General de la Función Pública

reconociendo que la situación se ha reconducido. En relación con la base 12.3 hace hincapié en que se cumpla lo relativo a los plazos de toma de posesión, de 3 y 15 días hábiles y recuerda al respecto la interpretación que desde esta Comisión se ha dado al concepto de “días hábiles”, en especial para determinadas competencias funcionales.

El Sr. Presidente agradece a toda la parte social su colaboración, que ha venido a redundar en una mejor redacción y agilidad en este procedimiento; los temas sí se han debatido, si bien manifiesta que esta resolución que hoy informa la Comisión Paritaria no se ha negociado en el sentido estricto de una negociación, con independencia del procedimiento que se ha llevado a cabo. Asimismo, agradece la labor de pedagogía que han hecho hasta ahora y van a tener que seguir haciendo los responsables de Personal de las diferentes Consejerías y de las Secciones Sindicales, ante la posible avalancha de trabajadores que quieran conocer el nuevo sistema. Señala que cuando el CAP se puso en marcha, en al año 1999 la Orden no preveía todos y cada uno de los supuestos que luego en la práctica se han ido viendo y resolviendo en cada momento, por lo que espera y desea que en esta nueva etapa del concurso esta resolución venga a facilitar y dar más agilidad a la tramitación del mismo.

Se da por finalizado este punto con el informe favorable de la Comisión Paritaria a la propuesta de resolución por la que se adapta la tramitación del concurso de trasladados abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, cuyo texto figurará incorporado como Anexo al presente acta y que, previos los trámites preceptivos, se publicará en el B.O.C. y L. a la mayor brevedad posible.

Y sin mas temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,45 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fe.

**VºBº EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**